



# Municipalidad Provincial de Puno

los costos de TUSNE considerando que la UIT es de S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 0010-2026-MPP/GPP, así como la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional en su Informe N° 002-2026-MPP/GPP/SGDO/ECMP, como órganos competentes, y conforme su evaluación al presente caso, declararon VIABLE Y PROCEDENTE la actualización de los derechos de pagos en el Texto único de Servicios No exclusivos (TUSNE), para el Ejercicio Fiscal 2026, ajustados a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);



Que, considerando los informes técnicos de las áreas competentes como la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, además, de lo previsto en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, la presente propuesta de actualización del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, debe ponerse a conocimiento del titular del Pliego para su aprobación correspondiente;



Que, estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20e de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Resolución de Alcaldía, actualizar los derechos de pagos, ajustados a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2026, el cual asciende al monto de S/ 5,500,00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para el presente año;

Por tanto, estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR, los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributada del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el año 2026, señalado por Decreto Supremo N° 301-2025-EF, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

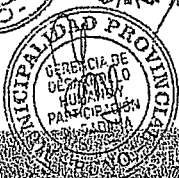
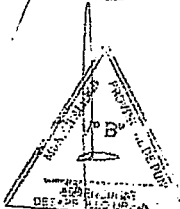


**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ronce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

